

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, sábado 2 de diciembre de 1899

Número 131

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á las dos de la tarde del veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loria, Alvarado, Jiménez, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión del trece de este mes.

Artículo II

Se acordó archivar:

1º—El oficio del Juez Civil de Alajuela en que avisa que el día diecisiete del corriente volvió el Alcalde 2º de aquel cantón, señor Nazario Ocampo, á hacerse cargo del despacho; y

2º—El oficio del Notario Público señor Licenciado José León Quesada, en que participa que el primero del mes en curso estableció su oficina en la ciudad de Puntarenas.

Artículo III

Con vista de la exposición elevada por los señores Alcaldes de este cantón, por medio del señor Juez 1º Civil de la provincia, en que manifiestan la necesidad que hay de crear en cada una de las Alcaldías una plaza más de escribiente, por razón de aumento de trabajo; y estimando la Corte que esa necesidad es urgente en la Alcaldía 3ª, por el conocimiento especial que tiene del recargo de asuntos pendientes en dicha oficina,

Se acordó:

Solicitar del Poder Ejecutivo la creación de esa plaza en la expresada Alcaldía, con la dotación de cincuenta pesos mensuales, y reservar la solicitud en cuanto á las Alcaldías 1ª y 2ª para cuando se instalen los nuevos Alcaldes.

Artículo IV

Se eligió al señor Emilio Charpentier para el cargo de Alcalde suplente del cantón de Puriscal.

Artículo V

Se dió cuenta del oficio del Juez de 1ª instancia de Guanacaste, en que pide la destitución del señor Manuel Antonio Fallas del destino de Alcalde de Las Cañas, por mala conducta, constante en la información que acompaña; y se reservó el asunto para cuando esté completa la Corte.

Artículo VI

Se aprobó el nombramiento del señor Medardo Pacheco Guerra para notificador y portero interino del Juzgado de 1ª instancia de Limón, hecho por el Juez, por haber renunciado de ese empleo el señor Emilio Vargas; y se dispuso pedir la renuncia original presentada, para acordar en definitiva lo que convenga.

Artículo VII

Se dió cuenta de nuevo de la solicitud del señor José Cabezas Bonilla para que se remueva al señor Antonio Garnier del puesto de Juez de 1ª instancia de Guanacaste; mas, estando incompleta la Corte, se aplazó el asunto para otra sesión.

Artículo VIII

Se acordó pasar á la Sala 1ª de Apelaciones las causas seguidas contra el señor Licenciado José María Zeledón Jiménez, Juez Civil de Heredia, por retarda- ción de justicia, en virtud de acusación de los señores Rafael Vindas Orozco y Pedro Henández, terminadas ambas, con auto de sobreseimiento dictado por la Sala Segunda, en que manda dar cuenta á la Corte en cuanto á las faltas atribuídas á dicho Juez, porque tratándose de faltas disciplinarias que se dicen cometidas en asuntos civiles, es á la Sala Primera á quien corresponde la corrección de las mismas.

Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 530

A las 12 y 30 del día 20 del entrante diciembre, se ha de rematar al mejor postor y en la puerta de mi juzgado, la finca siguiente: un cafetal situado en San Pablo de Barba, que mide 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; limitado: Norte, con propiedad de Froilana Zárate, Ramón Montero, Atanasio y José Villegas, calle en medio; al Sur, calle en medio, ídem de Moisés Rodríguez y Ramón Sánchez; Este, ídem de José Ramírez; y Oeste, calle en medio, ídem del Presbítero Miguel Alvarado y José Hidalgo. Esta finca pertenece á la sucesión del Doctor don Rafael Flores y doña Cristina Ortíz, y no está inscrita en nombre de ellos. Valorada en \$ 7,500-00.

Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—28 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—1

Nº 513

A las doce y media del día veintiuno de diciembre entrante se rematará, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, la finca inscrita en

el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos setenta y siete, folio quinientos tres, número veintiséis mil seiscientos sesenta y uno, asiento tres, que es un terreno cultivado de caña de azúcar, situado en Patarrá, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, sabana de Patarrá; Sur, resto de la finca general; Este, propiedad de Petronila Sánchez Morales; y Oeste, ídem de Avelina Jiménez. Medida: 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Está hipotecada en favor de don Rafael Dengo Bertora. Pertenece al señor Simón Hernández Castro. Se remata en juicio ejecutivo contra este señor. Sirve de base para el remate la cantidad de doscientos pesos. Se vende libre de gravámenes.

Alcaldía primera del cantón de San José,— 29 de noviembre de 1899.

MIGUEL SÁENZ R.

JOSÉ T. MORA S.

F. MOREIRA VALVERDE

3—3

Nº 495

A las dos de la tarde del once de diciembre entrante se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia los muebles que á continuación se expresan, por los valores que se indicarán:

3 anillos matrimoniales á \$ 5-00 c/u.	\$ 15 00
1 reloj enchapado en oro, con cadena de acero y dije de plata en.....	10 00
1 cadena de oro en	15 00
3 cadenas ordinarias en	1 50
1 alfiler para corbata, de cobre en ..	0 25
1 anillo de brillante (pequeño) en...	15 00
1 pedacito de oro en.....	1 00
1 prendedor para corbata, con una perla y una chispa de brillante en.....	20 00
1 prendedor para corbata, representando un puñal, en.....	10 00
1 casquillo en	1 00
1 memoria de carey en	3 00
1 " " " en	0 50
1 anillo de brillante (regular tamaño) en.....	60 00
1 par manguernillas de imitación esmeralda y oro en.....	2 00
1 prendedor de topacio en.....	10 00
1 revólver n. 5,898, puño de concha, en.....	15 09
1 prendedor de plaqué, para mujer, en	0 50
1 chal de seda nuevo en.....	8 00
2 carrieles en.....	10 00
6 cuadros con retratos de personas importantes del país en	10 00
2 cuadros más en.....	2 00
1 busto de yeso.....	10 00
2 bastones en	0 50
1 cama de madera, nueva, en.....	25 00
1 cofre de madera en	5 00
3 cortinas de punto en.....	1 00
1 carpeta bordada, para mesa, en ..	2 50
1 paño de manos en	0 25
1 lavatorio con tablero de cristal en.	6 00
1 pichel de loza, con la punta quebrada, en.....	0 10
1 tarro de lata conteniendo chucherías en.....	0 10
2 platos de hierro galvanizado en ..	0 20
1 cómoda pequeña ó comodín, en buen estado en	5 00
2 floreros botellitas en.....	0 50

1 silla de petatillo vieja en	\$	1 00
3 marcos de cuadros con sus vidrios en		1 50
1 veladora negra con plancha de mármol, en		5 00
1 canasta pasa echar ropa en		4 00
1 cajita china de madera en		0 50
2 platos de cristal en		0 50
1 vaso de cristal en		0 20
1 pichel de hierro galvanizado en		2 00
1 polvorera de madera en		0 50
3 marcos más en		1 50
1 mesita de madera en		1 00
1 bomba de cristal rota, con la imagen del corazón de Jesús, en		5 00
1 pagaré contra Macario Carballo, por valor de cien pesos, con vencimiento el 15 de marzo de 1898		50 00
1 pagaré contra Ramón Fuentes con fianza de Josefa Fuentes, por valor de ciento veinticuatro pesos, con vencimiento el 1º de junio de este año		60 00
1 pagaré contra don Manuel Calderón, por valor de trescientos pesos, con vencimiento el 2 de octubre de 1897		150 50
1 pagaré por valor de doscientos dieciocho pesos, con vencimiento el 6 de julio de este año, otorgado por Moisés Rodríguez Calvo		150 00

Los pagarés de que se ha hecho referencia son á favor de Juan Pérez Alvarado.

Todos estos bienes pertenecen al mismo señor Pérez Alvarado, y se venden en virtud de ejecución que le ha establecido don Joaquín Rojas Rojas, en cobro de mil doscientos pesos é intereses vencidos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—27 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS.—Srio.

Nº 508

Á las 12 y 30 del día 27 del entrante diciembre se han de rematar al mejor postor, y en la puerta de mi oficina, las fincas siguientes: 1ª.—La inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 335, página 358, bajo el número 17,623, asiento 4, constante de casa de habitación y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, al servicio de la misma casa, situada en la calle de *La Unión*, número 38 del centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia.—2ª. La inscrita en el Registro y partido dichos; tomo 176, folio 219, bajo el número 11,113, asiento 2, que consta de terreno cultivado de café, de superficie quebrada, como de una manzana de extensión, ó sean como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Rafael, distrito 3º del cantón 1º de esta provincia, hoy dentro del nuevo perímetro de esta ciudad.—3ª. La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 292, página 546, bajo el número 16,927, asiento 3, que es un derecho equivalente á la cantidad de \$ 100-00, proporcional á la de \$ 200-00 en que se valoró para su adjudicación un terreno cultivado de café, de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, situado lo mismo que la finca anterior descrita bajo el número 2º.—4ª. La finca inscrita en el Registro y partido dichos, tomo 256, folio 267, bajo el número 15,485, asiento 1, constante de cafetal de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado en el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia antes, hoy lo mismo que la finca anterior.—5ª. La finca inscrita en el Registro y partido dichos, tomo 109, página 160, bajo el número 7,021, asiento 5, que es un terreno cultivado de café, de 20 metros 900 milímetros de frente, por igual fondo, situado como la finca anterior.—6ª. La finca inscrita en el Registro y partido dichos, tomo 67, folio 453, bajo el número 5,402, asiento 3, que es terreno como de un cuarto de manzana de extensión, ó sea como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados de extensión, de superficie parte plana y parte quebrada, dedicado á la siembra de maíz, situado en el barrio de San Rafael, distrito 3º del cantón 1º de esta provincia, hoy dentro del nuevo perímetro del centro de esta ciudad.—7ª. La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 193, folio 515, bajo el número 12,378, asiento 1, constante de terreno cultivado de caña de azúcar, de 70 varas cuadradas próxima-

mente, ó sea como de 4 áreas, 89 centiáreas, 22 decímetros y 72 centímetros cuadrados, situado lo mismo que la finca anterior.—8ª. La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 92, folio 318, bajo el número 6,511, asiento 3º, que consta de casa de habitación y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, de 11 metros y 286 milímetros de frente por 83 metros y 440 milímetros de fondo, plano, rectangular y sembrado de árboles frutales, situado en la primera manzana Noreste de la Iglesia del Carmen de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia.—9ª. La finca inscrita en el Registro y partido dichos, tomo 410, página 515, bajo el número 15,379, asiento 5, que es un derecho de \$ 100-00, proporcional á la cantidad de \$ 400-00 en que fué valorada para su adjudicación una finca de cafetal, situada en el cantón de San Rafael de esta provincia.—10ª. Una caja de hierro *Marwin*, valorada en \$ 150-00.

La segunda finca, según la inscripción número 15,238, Sección de Hipotecas, al folio 52 del tomo 19, se encuentra hipotecada por el concursado á favor del señor Arturo González Zamora, por valor de \$ 832-83. Todas las demás fincas se encuentran libres de gravámenes, y están valoradas así: 1ª, en \$ 400-00; 2ª, en \$ 400-00; 3ª, en \$ 20-00; 4ª, en \$ 200-00; 5ª, en \$ 50-00; 6ª, en \$ 100-00; 7ª, en \$ 6-00; 8ª, en \$ 800-00; 9ª, en \$ 50-00.

Estas fincas pertenecen al señor Manuel Méndez y Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y se venden en virtud de estar declarado insolvente, para el pago de sus deudas. El curador don Nicolás Hidalgo dará los informes que se le pidan sobre las fincas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—25 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JENARO PACHECO

ADOLFO BARQUERO

3—3

N. 521

A la una tarde del veintidós de diciembre entrante, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes, inscritos en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia.—1º. El resto de la finca inscrita en el tomo cuarenta y cuatro, folio doscientos cincuenta y uno, finca seis mil trescientos once, asiento tres, que se describe así: Terreno de pastos situado en el distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle en medio, con propiedad de Santiago León; Este, calle en medio, con propiedad de Matías González y Agustín Villalobos; y Sur y Oeste, con ídem del mismo Villalobos. Medida: dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, cincuenta y tres centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados.—2º. La inscrita en el tomo ciento dos, folio ciento ochenta y seis, finca seis mil setecientos treinta y ocho, asiento cuatro, que es un cafetal situado en el Raicero, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Otárola; Sur, río Virilla en medio, ídem de Juana Piedra; Este, ídem de José María Otárola; y Oeste, ídem de Pablo Solano. Medida: como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados.—3º. La inscrita en el tomo ciento dos, folio doscientos ochenta, finca seis mil setecientos ochenta y cinco, asiento cinco, que es un terreno parte de potrero y parte de montes, situado como la finca anterior. Linderos: Norte, terreno de Toribia Rojas y herederos del finado Vicente Castro; Sur y Este, ídem de la misma Rojas y de dichos herederos Castro, río Virilla en medio; y Oeste, ídem de Pablo Solano. Medida: ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados.—4º. El resto de la finca inscrita en el tomo ciento nueve, folio cuatrocientos cuarenta y tres, finca siete mil ciento cincuenta y nueve, asiento dos, que se describe así: Terreno de cafetal y potrero, con una casa, un cañón y un patio de beneficio, situado en el distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, con propiedades de Joaquín Chacón y Andrés Bolaños, calle en medio; Sur, ídem de Mercedes Castro; Este, ídem de Andrés y Soledad Bolaños y de Rafael Villalobos, y Oeste, el río Tibás. Medida: del terreno siete hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y noventa decímetros cuadrados; de la casa, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y del cañón, veinticinco metros

ochenta milímetros de frente, por el mismo fondo que la casa.—5ª. La inscrita en el tomo ciento nueve, folio cuatrocientos cuarenta y cinco, finca siete mil ciento sesenta, asiento dos, que es un cafetal con una galera en él ubicada, situado como la anterior. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de las testamentarias de Antonio y Dominga Barquero; Sur y Oeste, ídem del finado Teodoro Jiménez; y Este, ídem de la misma finada Dominga Barquero y Manuel Chacón. Medida: del terreno, como tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, y de la galera, como tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros en cuadro.—6º. La inscrita en el tomo ciento nueve, folio cuatrocientos cuarenta y siete, finca siete mil ciento sesenta y uno, asiento uno, que es potrero situado en el mismo distrito y cantón que la anterior. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Mercedes Castro, Hermenegildo León y Toribia Rojas; Sur, río Virilla en medio, ídem de la misma Rojas; Este, ídem del mismo Hermenegildo León; y Oeste, calle en medio, ídem de Mercedes Castro, Espiritu-santo Piedra y José Villalobos. Medida: como cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados.—7º. La inscrita en el tomo doscientos cuarenta y siete, folio cuatrocientos cincuenta y siete, finca quince mil doscientos noventa y uno, asiento uno, que es un terreno de cafetal, situado en el mismo distrito y cantón. Linderos: Norte, terreno de Evaristo González, calle pública en medio; Sur, terreno de Matías González Villalobos; Este, ídem de Lorenzo Villalobos; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Agustín Villalobos Zamora. Medida: sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.—8º. La inscrita en el tomo ochenta y dos, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, finca cinco mil seiscientos noventa y seis, asiento cuatro, que es un terreno sito como el anterior. Linderos: Norte, terreno de Vicente González; Sur, ídem de Toribia Rojas; Este, ídem de Santiago León; y Oeste, terreno de Joaquín Chacón. Medida: dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados.—9º. La inscrita en el tomo ochenta y dos, folio cuatrocientos noventa y siete, finca cinco mil setecientos veintiuno, asiento dos, que es una casa con el solar en que está ubicada, situados en la quinta manzana al Sureste de la Plaza de Santo Domingo. Linderos: Norte, calle pública en medio, terreno de la sociedad conyugal de Manuel Bolaños Villalobos y María de Jesús Ocampo; Sur, ídem de Ramón Villalobos y José Azofeifa; Este, ídem de Domingo Bolaños y María Trinidad González; y Oeste, ídem de Félix Valerio; con advertencia que todos los linderos se hallan con calle pública en medio. Medida: de la casa como cinco metros dieciséis milímetros de frente y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y del solar sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.—10º. La inscrita en el tomo ciento ochenta y cuatro, folio ciento cincuenta y cinco, finca once mil seiscientos cincuenta y tres, asiento dos, que es un terreno cultivado de café, situado en el paraje Tibás, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Antonio Chacón; Sur, calle pública en medio, cafetal de Agustín Villalobos; Este, ídem de Juan Castro; y Oeste, calle pública en medio, ídem del mismo Agustín Villalobos. Medida: treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos.—Gravámenes. Según se ve del asiento veinticinco mil ciento setenta y dos, folio trescientos veintiséis, tomo treinta y tres de la Sección de Hipotecas, los inmuebles descritos están hipotecados á favor de don Juan Rafael Montes de Oca Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, respondiendo por su orden así: el primero por setecientos pesos, el segundo y tercero por seiscientos pesos cada uno, el cuarto por seis mil pesos, el quinto por cuatro mil pesos, el sexto por tres mil cien pesos, el séptimo por seiscientos pesos, el octavo y noveno por quinientos pesos cada uno, y el décimo por cuatrocientos pesos; y cada uno proporcionalmente por intereses á razón de uno y medio por ciento mensual. Según el asiento tres mil quinientos del tomo sesenta y seis del Diario, existe un documento en el Registro Público, por el cual Agustín Villalobos Zamora, con excepción de la novena finca de las descritas, vendió las otras fincas á Juan Ramírez Alvarado; según consta del asiento dos mil setenta y siete, tomo sesenta y siete del Diario, existe en el mismo Registro un mandamiento librado por el Juez segundo Civil de esta provincia, mandando anotar todas las fincas á solicitud del Banco de Costa Rica, establecido en esta ciudad.

Los bienes descritos están inscritos en nombre de Agustín Villalobos Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela hoy, y se venden en virtud de ejecución seguida por el citado señor Montes de Oca contra el referido Agustín Villalobos Zamora en cobro del crédito hipotecario dicho, sirviendo de base para el remate la suma por que cada finca responde. Las fincas se entregarán libres de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—30 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.
Nº 515

A la una de la tarde del veinte del entrante mes de diciembre remataré en el mejor postor, y en la puerta exterior de este Juzgado, las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomos cuatrocientos setenta y dos y ciento ocho, folios cuatrocientos cincuenta y quinientos cincuenta y tres, números veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho y siete mil doscientos cuarenta y cinco, que son: la primera, terreno cultivado de potrero, situado en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, quebrada en medio, propiedad de Ramón Martínez; Sur, ídem de Francisco Murillo; Este, ídem de Francisco Murillo y Juan Félix Martínez; y Oeste, ídem de Florentino Martínez y calle privada que conduce al mismo terreno; mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la segunda, casa y solar situados lo mismo que la anterior, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José María y Francisco Martínez; Sur, ídem de Camilo Rojas; Este, ídem de Enrique Martínez; y Oeste, ídem de Florentino Martínez; miden: la casa seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; y el terreno un cuarto de manzana, poco más ó menos, ó sean diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Según los asientos citados, las fincas descritas pertenecen al señor Juan Félix Martínez Madrigal, conocido también con el nombre de Juan Martínez Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, y solamente aparecen con el siguiente gravamen inscrito: según el asiento veintitrés mil cuatro, folio trescientos nueve, tomo treinta de la Sección de Hipotecas, están hipotecadas por el expresado Martínez Madrigal á favor de Marcelo Rojas Fuentes, respondiendo la primera por ochocientos pesos, y la segunda por trescientos, y ambas por intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Se venden por haberse ordenado así en juicio ejecutivo hipotecario seguido por Marcelo Rojas Fuentes, mayor, soltero, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, contra el señor Juan Félix Martínez Madrigal, y sirve de base para el remate la suma por que responden. Los gravámenes serán cancelados. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—28 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—2 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.
Nº 517

A la una de la tarde del 23 de diciembre entrante, remataré las fincas siguientes: 1ª—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sita en el cuartel de la Puebla, distrito tercero de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Santos y Norberto Porras, hoy de Andrés Venegas; Sur, ídem de Jenaro Solano; Este, calle en medio, casa y solares de Braulio Carmona; y Oeste, solares de Bruno Carbonero y Norberto Porras. Mide la casa 5,016 metros de frente, por 20,482 metros de fondo, más ó menos; el solar, igual frente por 41 metros 8 decímetros fondo; inscrito en el Registro de la Propiedad de San José, tomo 264, folio 217, asiento 2, finca número 21,890. Estimada, por convenio de partes, en dos mil pesos. Perteneció á la sucesión de Manuela Alpizar Porras, y á ésta y á la de Andrés Montero en común la finca. 2ª—Casa de habitación, con el solar en que está ubicada, sito en esta ciudad, distrito y cantón dichos, construida de adobes, madera de

cuadro, teja de barro, compuesta de sala, cuarto, un corredorcito y cocina, con un patio y un solar pequeño. Mide la casa como 7 metros frente, por 13 de fondo; linderos: Norte, propiedad de don Venancio García; Sur, ídem de Tranquillo Torres; Este, ídem de Antonio Fittys; y Oeste, calle en medio, propiedad de Andrés Venegas; inscrito en el Registro y Partido dichos, tomo 500, folio 280, finca 31,140, asiento 1; valorada también en \$ 2,000-00. Para pagar costas y deudas de las mortuorias, se venden por convenio de partes. Está libre de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—28 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.
Nº 514

Á las doce del día veinte de diciembre próximo entrante se rematará en la puerta principal de esta Alcaldía, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago:—Primera, la número 12,107, asiento 1 del tomo 245, folio 15, que es un solar situado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, que contiene 10 áreas, 40 centiáreas y 33 decímetros cuadrados, con una casa con su correspondiente cocina y corredor, constante de 1 área, 11 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, calle del barrio en medio, con hacienda de don Dolores Gutiérrez; al Sur y al Este, con fincas de la sucesión de don Rosario Monge; y al Oeste, con hacienda de don Ramón Heirán.—Segunda, la número 3,255, asiento 3 del tomo 39, folio 241, que es un potrero situado en el mismo barrio que la anterior; mide 80 áreas, 9 centiáreas y 32 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con terreno del señor Candelario Boza; Sur, calle en medio, con terreno del señor Nicolás Cubero; Este, con terreno de Gregorio Amador; y Oeste, calle en medio, con terreno del mismo Nicolás Cubero. Las fincas antes descritas pertenecen á la sucesión de Nicolás Cubero Calderón y Teresa Molina Castro, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, la segunda de oficios domésticos, y los dos de este vecindario. Se venden, de común consentimiento de partes, para el pago de deudas y costas, sirviendo de base para el remate las sumas de \$ 1,000-00 y \$ 500-00, respectivamente.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de La Unión.—27 de noviembre de 1899.

FRANCO VARGAS O.

3 v. 2 RAFAEL T. VILLALOBOS C.,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 501

Se ha presentado Custodio Alfaro Rojas, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero de este cantón, en calidad de albacea provisional de la sucesión de los cónyuges José de Jesús Alfaro Quirós y Rosario Rojas Oviedo, quienes fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y de su propio vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de sus causantes, las fincas siguientes, situadas en el barrio, distrito y cantón dichos.

Primera.—Terreno dedicado al cultivo de granos, y parte de caña de azúcar; lindante: Norte, río Ciruelas en medio, propiedad de herederos de Santiago Soto; Sur, ídem de Jesús Alfaro; Este, ídem de Francisco Rojas; y Oeste, ídem de María Castillo; mide 1 hectárea, 42 áreas, 65 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Vale cincuenta pesos.

Segunda.—Terreno de pastos; lindante: Norte, propiedad de Dominga Arrieta; Sur, ídem de Juana Alfaro; Este, ídem de José María Córdoba y herederos de Andrés Alfaro; y Oeste, calle en medio, ídem de María Castillo y sucesión de José de Jesús Alfaro; mide 3 hectáreas y 4 áreas. Vale doscientos cincuenta pesos.

Tercera.—Terreno de potrero y montes y parte dedicada al cultivo de granos; lindante: Norte, propiedades del Doctor Daniel Núñez y Rafael Arias; Sur, calle en medio, terreno de la Municipalidad de este cantón; Este, ídem del mismo Doctor Núñez, Justo Castillo y sucesión de Juan Fuentes; y Oeste, ídem de Rafael Arias y Joaquín González; mide 32 hectáreas. Vale quinientos pesos.

Cuarta.—Terreno de potrero y montes; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Villalobos y Avelino Oviedo; Sur, río Segundo en medio, ídem de Francisco Fuentes; Este, ídem de herederos de Carlos Alfaro; y Oeste, ídem de herederos de Jesús Herrera; mide 4 hectáreas, 20 áreas y 50 centiáreas. Vale cien pesos.

Quinta.—Terreno de pastos, café y caña de azúcar, con una casa de habitación y una galera en él construidas; lindante: Norte, propiedad de Juana Alfaro y de la sucesión de Ramón Quirós, y calle en medio, ídem de la sucesión de José de Jesús y Andrés Alfaro; Sur, calle en medio, ídem de María de Jesús Soto; Este, propiedad de Rafael y María Castillo, y calle en medio, ídem de las sucesiones de Ramón Soto y José de Jesús Alfaro y propiedad de Dominga Arrieta; y Oeste, ídem de las sucesiones de Cristóbal y Cipriano Rojas y Andrés Alfaro; mide la casa de habitación como 16 metros de frente por 10 de fondo; la galera, como 8 metros 360 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo; y el terreno mide 10 hectáreas y 56 áreas. Todo vale quinientos pesos. El que crea tener derecho para oponerse á esta solicitud, verifíquelo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 22 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio. 3—3
Nº 535

Fernando Varela Varela, como albacea provisional de la mortuoria de Maurilia Barquero Esquivel, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir en cabeza de la causante las siguientes fincas, situadas en esta villa del cantón de Goicoechea de la provincia de San José: 1ª Terreno sin cultivo, con una casa en él ubicada, que miden casa y terreno seis metros veinte centímetros de frente, y de fondo, el terreno, diecisiete metros cuarenta y tres centímetros y la casa ocho metros cuarenta y seis centímetros, todo formando esquina de dos calles.—Linderos: Norte, calle del panteón en medio, propiedad de Josefa Rodríguez; Sur, propiedad de María Esquivel; Este, calle en medio, ídem de Mercedes Carrillo Pacheco; y Oeste, propiedades de María Esquivel y Esteban Retana. Vale trescientos pesos; habida por herencia de Potenciana Esquivel. 2ª Terreno sembrado de café, constante como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Enrique Montero; Sur, calle en medio, ídem de la sucesión de Miguel Avendaño; Este, ídem de Celedonia Avendaño; y Oeste, ídem de Bartolomé Montero; habida por compra á Potenciana Esquivel, y vale ochenta pesos. Ambas fincas libres de gravámenes.

Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 23 de octubre de 1899.

MAURO ÁLVAREZ J.

3—1 DAVID BLANCO,—Srio.
Nº 524

Los señores Clemente Rivera Salazar y María González Sánchez, mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y vecino de Los Cedros de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se han presentado en este despacho, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que han poseído como dueños por más de diez años; está libre de gravámenes y cargas reales, y fué adquirida, la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno, mitad comprado por el primero de los solicitantes, y la otra mitad que adquirió por herencia la segunda de su padre Ramón González y que vale \$ 500-00, y que es casa de habitación, constante como de 6 metros 688 milímetros de frente por 5 metros, 16 milímetros de fondo, y el terreno en que está ubicada, cultivado de café y potrero, como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Situados en el punto llamado Los Cedros del barrio de San Pedro del Mojón, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, linda: al Norte, propiedad de don José Durán y Ricardo Sánchez; al Sur, calle en medio, ídem de don José Rodríguez; al Este, ídem del solicitante Clemente Rivera; y al Oeste, ídem de Ricardo Sánchez y Rafael Serrano. Se publica este edicto á fin de que las personas que algún derecho tengan que oponer á la inscripción solicitada, en el término de treinta días, se presenten á manifestarlo así.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

CITACIONES

N.º 526

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Gabriel Martínez Frutos, mayor, casado, agricultor y vecino de Concepción de esta ciudad, para que legalicen sus derechos, bajo los apercibimientos legales, si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 26 de setiembre último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 30 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

N.º 534

Cítase y emplázase por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña Gertrudis Ulloa Giral, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses que comenzó á correr el veintinueve de octubre último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—1.º de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN,—Prosrío.

N.º 532

Con tres meses de término, de los cuales ha trascurrido uno, cito y emplazo á los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Pacífica Salazar, único apellido, que fué mayor de edad y de este vecindario, para que se presenten en esta Alcaldía á deducirlos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda.—El primer edicto se encuentra publicado en el *Boletín Judicial* número 99, correspondiente al 26 de octubre de este año.

Alcaldía tercera de San José.—1.º de diciembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

N.º 510

Se convoca á los interesados en la sucesión de María Patrocinia Román Gutiérrez á una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del doce de diciembre entrante, para los fines del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 25 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—3

N.º 518

Convócase á los acreedores en el concurso de don Antonio Font Llugany á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del 9 de diciembre próximo, con el objeto de proceder al examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

2—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 499

Se convocan á todos los interesados en la mortuoria de la señora Justa Víquez Avendaño, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que se verificará en esta oficina, á las 12 ½ del día doce del entrante diciembre, á fin de que acuerden lo conveniente sobre la autorización pedida por el albacea para vender extrajudicialmente la única finca inventariada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 27 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

3—3

N.º 498

Convócase á los interesados en la mortuoria del finado Antonio Esquivel Hernández á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del

día doce de diciembre entrante, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia, 23 de noviembre de 1899.

JUAN GARCÍA

FRANCO. BADILLA, Srio.

3—3

N.º 497

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de la señora Pastora García Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que se verificará en esta oficina á la 1 p. m. del día 11 del entrante diciembre, para que acuerden lo conveniente sobre la autorización pedida por el albacea para ratificar la venta hecha al señor Vital Ramírez, de dos fincas de la sucesión.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 25 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

3—3

N.º 525

Se convoca á los interesados en la sucesión de María Leocadia Garbanzo á una junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del quince de diciembre entrante, para que conozcan de la solicitud de venta de una finca.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

N.º 522

Cito y emplazo por tercera vez á los interesados en el juicio de sucesión, hoy acumulado, de los señores Juan José Chanto Ramírez y Josefa Amador Fernández, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de San Pedro del Mojón, de esta ciudad, á fin de que dentro del término de tres meses, que se contará desde el tres de setiembre último, se presenten á reclamar la herencia, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 28 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.

N.º 527

Con tres meses de término, de los cuales han trascurrido dos, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Guadalupe Vargas Gutiérrez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término dicho se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial* número 54, del 1.º de setiembre último.

Alcaldía 3ª de San José, 28 de noviembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

N.º 523

Por tercera vez y con tres meses de término, que comenzó á correr desde el veinticinco de setiembre último, fecha de la publicación del primer edicto, se cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria del señor José Retana Barrantes, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de Desamparados, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 30 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

N.º 528

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Agustina Meléndez Navarro, que

fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía 2ª del cantón central de San José, 30 de noviembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

N.º 531

Con tres meses de término cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Gabina Arguedas y Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Desamparados, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Se avisa que el señor Jesús Carvajal Castillo, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, es albacea provisional de la mortuoria en referencia, habiendo tomado posesión del cargo hoy, á la una y media de la tarde.

Alcaldía tercera de San José,—30 de noviembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

A LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hago saber que el día once del corriente mes, como á la una de la tarde, se arrojó del puente del ferrocarril al río Virilla, un hombre de pequeña estatura, como de cuarenta años de edad, color moreno, de bigote, poca barba, pelo negro y de nariz chata; estaba vestido con camisa de lana de color, pantalones de género azul, zapatos amarillos, nuevos, y sombrero de fieltro negro. Dicho hombre se cree que sería nicaragüense y portaba una botella de vino *Blackberry* con un poco de licor. Como hasta hoy no he podido averiguar quien fuera la persona suicida, les suplico hacer las investigaciones respectivas, dándome cuenta de cualquier noticia que obtengan á ese respecto.

Alcaldía única de Santo Domingo.—24 de noviembre de 1899.

ENRIQUE SOLERA H.

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

Francisco de Paula Campos, Juez del Crimen de la comarca de Limón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Eduardo Pathis, mayor, soltero, jornalero, jamaicano y de esta vecindad, quien se fugó de la cárcel de esta ciudad en la noche del 22 del corriente mes estando procesado por el delito de hurto cometido en perjuicio de don Julio Godniski. Prevengo al reo se presente en la cárcel de esta ciudad en el perentorio término de diez días, apercibido de que si lo no hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y los particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de Limón,—24 de noviembre de 1899.

FRANCO. DE Pª CAMPOS

A. RAMOS A.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el juzgado Civil de Guanacaste durante el mes de octubre próximo pasado.

1899		
Agosto 1º—Saldo.....		\$ 5,442 04
Octubre 2.—Por entrega hecha á don David Hurtado del giro n.º 5,335 que depositó para responder á embargo en bienes de don Pedro P. Hurtado y cuyo giro es por valor de ochocientos sesenta y cuatro pesos catorce centavos.....		\$ 864 14
Octubre 2.—A depósito hecho por doña María v. de Linares en el Banco de Costa Rica á la orden de este juzgado por la suma de doscientos tres pesos cuarenta y uncentavos y para responder á embargo contra la Junta de Educación de Liberia.....	203 41	
Balance.....		4,781 31
		\$ 5,645 45 \$ 5,645 45

Noviembre 1º—Saldo en caja..... \$ 4,781 31

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 1º de noviembre de 1899.

F.D. SALAZAR.—Srio.